GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 15 de octubre de 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 19 OCT 2026
Hora 10:20 am
Nº Rdo
Recibe

Doctora
KATERYNE LEÓN MIRANDA
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Radicación de Modificatoria del contrato de Interventoría No. 2987 del 25 de Febrero de 2026

Respetada Doctora;

Mediante la presente me permito radicar la siguiente Información:

1. Solicitud de Modificatoria
2. Anexos Soporte Solicitud

del Contrato No. 2987 del 25 de Febrero de 2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 – CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA" En complemento a lo anterior, con el fin de que repose en el expediente contractual y Añadido a lo anterior cargar la información en el SECOP 2.

Cordial saludo,

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor de los Contratos

Proyectó: Leandro Arias Contratista S.I.H. Apoyo.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 27 OCT 2026
Hora 10:30 a
Nº Rdo
Recibe

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**PROPIOS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**26**	**de**	**10**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Contrato y/o Convenio número:	2987	de	25 de Febrero de 2026

Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 – CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA".

Contratista y/o Cooperante:	**CONSORCIO CRUCE KM9** NIT. 902.026.682-8 **R.L. LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES** CC. 1.110.451.305
Supervisor:	**FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA** **Asignado Mediante Resolución No. 044 del 27 de Enero de 2026**
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($826.030.611,49) – IVA INCLUIDO**
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	24	**de**	MARZO	**de**	2026
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	19	**de**	OCTUBRE	**de**	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**

SUSPENSIÓN NO. 01	16 de octubre de 2026	REINICIO NO. 01	26 de octubre de 2026

Como resultado de la dinámica contractual entre la suspensión y reinicio, se establece que el plazo de ejecución remanente del contrato es de cuatro (4) días calendario, por ende, la fecha de terminación seria el 29 de Octubre de 2026.

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	29	**de**	OCTUBRE	**de**	2026

Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	NOTA: El Supervisor del contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.

Las garantías se encuentran vigentes mediante póliza de cumplimiento y responsabilidad, las cuales se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2. La actual modificatoria si implica actualización de las garantías.

Las garantías del contrato 2987 del 25 de febrero del 2026 se encuentran vigentes y se relacionan a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No I -100054102 ANEXO 2 de la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL expedida el 09/04/2026**

Garantías	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada	Valor Primas
Cumplimiento	24/03/2026	19/04/2027	$ 82.603.062,00	176.974,00
Prestaciones Sociales	24/03/2026	20/10/2029	$ 41.301.531,00	295.561,00
Calidad del Servicio	20/10/2026	20/10/2031	$ 247.809.184,00	2.479.450,00
Total, Asegurado			$ 371.713.777,00	

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula Nº**	**Descripción**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar la	MODIFICATORIA No. 01		**al Contrato 2987 del 25/02/2026 No, de proceso CMA-179-2025**
Citado así:	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 – CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA"		

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO	Prorrogar el contrato en un plazo de sesenta (60) días calendario para un total de doscientos setenta (270) días calendario. Teniendo como fecha de finalización del contrato el 28 de Diciembre de 2026

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	28	**de**	DICIEMBRE	**de**	2026

Adiciones

Cláusula No.	Valor ($)
CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO	Adicionar al contrato NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 95,434,549.00) IVA INCLUIDO, para un total de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($921.465.160,49).M/CTE IVA INCLUIDO

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda) Participación para educación Participación para salud Participación para propósito general • Deporte y Recreación • Cultura • Propósito general de libre inversión • Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 Asignaciones especiales • Resguardos indígenas • Programas de alimentación escolar • Municipios de la ribera del rio Magdalena Agua Potable y saneamiento básico Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Numero de Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Identificación Presupuestal	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
7296 DEL SIAF	*05 de octubre de 2026*	03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.008 - 4500	*Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción*	95.434.549,00	95.434.549,00
BPIN 2024004730030					

Forma de pago de los recursos que se adicionan	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato de obra, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras. 2. Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el Departamento del Tolima de la siguiente manera: un tres por ciento (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos por ciento (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura.
Valor del Contrato con adición:	NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($921.465.160,49).M/CTE IVA INCLUIDO
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
MODIFICAR LA SIGUIENTE CLAUSULA, **LA CLAUSULA QUEDARA ASI:** **CLAUSULA 4** **PLAZO DEL CONTRATO**	La clausula quedara así: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
MODIFICAR LA SIGUIENTE CLAUSULA, **LA CLAUSULA QUEDARA ASI:** **CLAUSULA 5** **VALOR DEL CONTRATO**	La Clausula quedara así: El valor del contrato es por la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($921.465.160,49).M/CTE IVA INCLUIDO

ADICIONAR A LA CLAUSULA:

CLAUSULA 7 APROPIACION PRESUPUESTAL

Adicionar a la cláusula:

El pago de la suma estipulada al adicional en este contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Identificación Presupuestal	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
7296 DEL SIAF	*05 de octubre de 2026*	03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.008 - 4500	*Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción*	95.434.549,00	95.434.549,00
BPIN 2024004730030					

Justificación de la solicitud:

Mediante comunicación CCKM9-030-26, el Consorcio CRUCE KM9 Contratista de Interventoría presentó ante la Supervisión la solicitud de adición y prórroga al contrato de obra, acompañada del respectivo aval de la interventoría, así como la solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría. En dicha solicitud, se expusieron las siguientes consideraciones:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato de Interventoría identificado en la referencia, y en atención a la solicitud realizada por la UNIÓN TEMPORAL PRADO CZ, contratista de obra, mediante oficio No. 52946, con fecha del 30 de septiembre de 2026, y una vez analizadas las justificaciones técnicas y financieras presentadas por el contratista de obra, esta interventoría emite su **AVAL FAVORABLE** a la solicitud en tiempo y dinero.

La modificatoria N°2 al Contrato de Obra N.° 4942 de 2025 es garantizar la estabilidad estructural, la calidad técnica y la continuidad en la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía KM9 – Cruce vial Vereda Tomogó en Prado, Tolima. Por un lado, la adición presupuestal por un valor de $1.000.559.000,00 M/CTE contempla mayores y menores cantidades de obra. Dicha modificatoria no implica modificación del objeto ni de las especificaciones técnicas pactadas: corresponde al ajuste de las cantidades a las efectivamente requeridas conforme a los diseños definitivos aprobados por la Entidad y a las condiciones verificadas en campo. Los precios unitarios aplicados son los mismos pactados y aprobados en la Modificatoria No. 01, sin que se generen nuevos ítems no previstos.

A continuación, se presenta la justificación de cada uno de los ítems objeto de variación, tomando como línea base las cantidades vigentes conforme al Acta Modificatoria No. 01.

JUSTIFICACIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD MODIFICADA**	**OBSERVACIÓN / JUSTIFICACIÓN**
500,1,1P	Construcción placa de concreto premezclado mr-40, incluye alistado juntas y sellantes.	500,00	Valores que se había descontado en la modificación 1 para balancear el contrato
640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	16.499,78	Valores que se había descontado en la modificación 1 para balancear el contrato

15P	CONCRETO DE RESISTENCIA DE 28 MPa (C)	235,67	Valores que se había descontado en la modificación 1 para balancear el contrato

Los demás ítems del contrato no presentan variación en la presente modificatoria y conservan las cantidades aprobadas en el Acta Modificatoria No. 01.

3. SOPORTE ECONÓMICO DE LA ADICIÓN SOLICITADA

El balance económico de la Modificatoria No. 2, elaborado con los precios unitarios vigentes del contrato y de los ítems no previstos aprobados en la Modificatoria No. 01, arroja el siguiente resultado por capítulos:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capitulo 1. EXPLANACIONES						
1	201.2	Demolición de Estructuras.	m3	0	$ 191.753,00	$ 0,00
2	210.2.1	Excavación en roca de la explanación y canales.	m3	0	$ 116.401,00	$ 0,00
3	210.2.2	Excavaciones en material común de la Explanación y Canales.	m3	0	$ 44.249,00	$ 0,00
4	2P	Conformación de sitios de disposición de sobrantes.	m3	0	$ 7.335,00	$ 0,00
5	220,1p	Suministro y conformación de terraplenes.	m3	0	$ 162.257,00	$ 0,00
Subtotal						**$ 0,00**
Capitulo 2. SUBBASES Y AFIRMADOS						
7	330.1	Base granular clase B	m3	0,00	$ 299.527,00	$ 0,00
8	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	0,00	$ 14.997,00	$ 0,00
9	311,1	AFIRMADO	m3	0,00	$ 220.715,00	$ 0,00
Subtotal						**$ 0,00**
Capitulo 3. CONSTRUIR PAVIMENTOS HIDRAULICOS						
13	500,1,1P	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES.	m3	500,00	$ 1.117.121,00	$ 558.560.500,00
14	9P	CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ml	0,00	$ 35.049,00	$ 0,00
15	10P	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ml	0,00	$ 2.296,00	$ 0,00
16	640,1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	kg	0,00	$ 9.637,00	$ 0,00
17	640,2P	ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	kg	0,00	$ 11.111,00	$ 0,00
Subtotal						**$ 558.560.500,00**
Capitulo 4. REALIZAR OBRAS DE DRENAJES						
18	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	0,00	$ 71.695,00	$ 0,00
19	610.2	Rellenos Para Estructuras con Recebo.	m3	0,00	$ 169.612,00	$ 0,00
20	630.4	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	0,00	$ 1.042.480,00	$ 0,00
21	630.5P	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	0,00	$ 918.984,00	$ 0,00
22	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	Kg	16.499,78	$ 9.114,00	$ 150.379.028,04
23	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	0,00	$ 1.676.621,00	$ 0,00
24	671.3P	Cuneta de Concreto clase D Vaciada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	m3	0,00	$ 1.179.584,00	$ 0,00
25	673.2	Material Granular Drenante	m3	0,00	$ 219.722,00	$ 0,00
26	663.1P	Tubería de Plástico Drenaje de Diámetro 4"	m	0,00	$ 14.281,00	$ 0,00
27	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	0,00	$ 14.997,00	$ 0,00
Subtotal					$ 11.741,00	**$ 150.379.028,04**
Capitulo 6. REALIZAR SEÑALIZACION Y SEGURIDAD.						
28	700.1	Líneas de Demarcación con pintura en frio	m	0,00	$ 7.178,00	$ 0,00
29	700,1,1P	BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO	ml	0,00	$ 2.852,00	$ 0,00
30	710.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	u	0,00	$ 762.924,00	$ 0,00
31	701.1	Tacha Reflectiva	u	0,00	$ 22.708,00	$ 0,00
Subtotal						**$ 0,00**
Capitulo 7. NO PREVISTOS						
32	12 P	TRANSPORTE DE MATERIALES DE TRITURACION , MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	m3/km	0,00	$ 1.820,00	$ 0,00
33	11 P	GEOCELDA PARA REFUERZO DE TERRAPLENES Y CAPAS GRANULARES	m2	0,00	$ 58.354,00	$ 0,00
	13P	CABEZOTE DE PIEZAS PREEFABRICADAS (NO INCLUYE SUPERFICIE DE APOYO)	und	0,00	$ 7.195.066,00	$ 0,00
	14P	POBETAS DE PIEZAS PREFABRICADAS (NO INCLUYE SUPERFICIE DE APOYO)	und	0,00	$ 5.793.258,00	$ 0,00
	15P	CONCRETO DE RESISTENCIA DE 28 MPa (C)	m3	235,67	$ 1.237.406,00	$ 291.619.472
Subtotal						**$ 291.619.472,02**
						$ 1.000.559.000
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) - **(NO MODIFICAR)**				
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - **(NO MODIFICAR)**				
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
		VALOR TOTAL				**$ 1.000.559.000**

En consecuencia, el valor de la adición solicitada asciende a la suma de **$1.000.559.000,00** y el valor total del contrato, una vez perfeccionada la modificatoria, ascenderá a **$14.078.534.818,00**.

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN PLAZO

Con fundamento en las mismas causas técnicas que originan la adición, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Plazo inicial	Doscientos diez (210) días calendario
Acta de inicio	24 de marzo de 2026
Fecha de terminación vigente	19 de octubre de 2026
Prórroga solicitada	sesenta (60) días calendario
Nueva fecha de terminación	28 de diciembre de 2026
Plazo total de ejecución	Doscientos setenta (270) días calendario

Las razones que sustentan la prórroga son las siguientes:

Durante la ejecución se configuraron causales no imputables al Contratista que impactaron la ruta crítica del cronograma de obra:

Retraso en la Consolidación de los Diseños Definitivos: Aunque la firma del Acta de Inicio se dio el 24 de marzo de 2026, los diseños definitivos ajustados por la Gobernación del Tolima solo fueron avalados mediante el Acta N.º 2 el **05 de agosto de 2026**, lo que restringió el libre desarrollo de varios frentes de trabajo durante más de 4 meses.

Interferencia Crítica de Red de Gas (Fuerza Mayor / Hecho de Terceros): Se identificó una tubería de conducción de gas domiciliario/industrial posicionada a solo 15 cm de la rasante existente. El trámite técnico y de reubicación bajo el marco del Art. 48 de la Ley 1682 de 2013 ante *OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.* imposibilitó las excavaciones y el uso de maquinaria en dichos frentes hasta su traslado.

Interferencia crítica por red de gas domiciliario e industrial: Se identificó la presencia de la línea de conducción de gas a una profundidad crítica de tan solo 15 cm respecto a la rasante. Esto obligó a activar el procedimiento marco del Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 mediante los oficios enviados a OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. (7 de abril, 15 de abril y 24 de abril de 2026). El tiempo transcurrido en la entrega de la información técnica, la localización de la red en campo y el posterior proceso de reubicación suspendió de manera forzosa varios frentes clave de excavación.

Esta infraestructura de servicios públicos exigió suspender y reubicar frentes de trabajo mientras la empresa prestadora realizaba las labores de traslado técnico. Este imponderable generó una afectación directa sobre la ruta crítica del cronograma, lo que constituye un retraso no imputable al contratista.

Por las razones expuestas, resulta técnicamente indispensable otorgar una **prórroga de sesenta (60) días calendario**, estableciendo la nueva fecha de terminación del contrato para el **28 de diciembre de 2026**.

No obstante, lo anterior, se deja constancia para todos los efectos que, el plazo para la culminación de las actividades no previstas y mayores cantidades de obra relacionadas con, MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 – CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DEL PRADO, TOLIMA" está sometido a las condiciones reales de

ejecución para la intervención de dicho sector, en el entendido que, se pueden presentar nuevas situaciones sobrevinientes y por fuera del control razonable de este contratista que impidan la terminación de dichas actividades, y, en consecuencia, se requiera una eventual solicitud de ampliación del plazo contractual.

Por lo anterior, y una vez analizados los argumentos presentados por el contratista de obra, esta interventoría considera necesario y procedente realizar una adición presupuestal equivalente al 7.65% del valor inicial del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato.

El valor solicitado por el contratista asciende a la suma de **MIL MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.000.559.000,00) EXENTOS DE IVA**, monto que no supera el 50% del valor inicial del proyecto. Como soporte de esta solicitud, se anexa el presupuesto detallado de las actividades objeto de la adición, necesarias para la ejecución de las obras contratadas sobre la vía Prado - Tomogo.

Cabe resaltar que la descripción de los hechos, así como la justificación técnica, se encuentran debidamente soportadas, avaladas y aprobadas por esta interventoría, la cual certifica que se cuenta con la evidencia correspondiente, tanto escrita como fotográfica.

En ese mismo sentido, y de forma consecuente con la ampliación requerida en el alcance de la obra, se solicita una adición al contrato de interventoría por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 95,434,549.00) IVA INCLUIDO, con el fin de garantizar el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, ambiental y verificación de la calidad de los trabajos adicionales a ejecutar por parte del contratista de obra.

Plazo de ejecución: Se solicita un tiempo adicional de SESENTA (60) días calendario para obra e interventoría

ACTIVIDAD	DIAS	
	30	60
OBRA		
INTERVENTORÍA		

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 7.280.000,00		1,00	$ 7.280.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 5.040.000,00		2,00	$ 10.080.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 6.170.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Pavimentos	$ 6.170.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Estructuras	$ 6.170.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Hidràulica	$ 6.170.000,00		0,00	$ -
1	Topografo	$ 3.136.000,00		2,00	$ 6.272.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 6.170.000,00		0,00	$ -
1	HSEQ	$ 4.480.000,00		1,00	$ 4.480.000,00
					$ 28.112.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
3	Cadenero	$ 1.680.000,00		0,00	$ -
1	Ingeniero Auxiliar de residente	$ 2.800.000,00		1,00	$ 2.800.000,00
1	Conductor	$ 2.180.000,00		0,00	$ -
1	laboratorista	$ 2.240.000,00		0,00	$ -
					$ 2.800.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Dibujante	$ 2.240.000,00		0,00	$ -
1	Secretaria	$ 1.300.000,00		0,00	$ -
					$ -
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 28.112.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,07**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL = (6) * (7) = (A1)	**$ 58.191.840,00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$** 2.800.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,16**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO = (6) * (7) = (A2)	**$ 6.048.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$** -
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,09**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO = (6) * (7) = (A3)	**$** -
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL A1+A2+A3=	**$ 64.239.840,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
1,0	Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	MES	$ 3.815.000,00	2,00	$ 7.630.000,00
1,0	Papeleria	MES	$ 300.000,00	2,00	$ 600.000,00
1,0	Telecomunicaciones	Unid	$ 545.000,00	0,00	$ -
1,0	Alquiler de Vehiculo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible y gastos)	MES	$ 4.360.000,00		$ -
1,0	Arriendo Oficina (Proyecto)	UND	$ 763.000,00	2,00	$ 1.526.000,00
1,0	Gastos oficina en obra (servicios)	MES	$ 436.000,00	2,00	$ 872.000,00
1,0	Contabilidad y Asesoria Legal	MES	$ 550.000,00	2,00	$ 1.100.000,00
1,0	Edicion de informes, memorias y planos.	MES	$ 545.000,00	2,00	$ 1.090.000,00
	Ensayos de laboratorio				
0,0	Granulometria	UND	$ 98.100		$ -
0,0	Limite de Attemberg	UND	$ 92.650		$ -
0,0	Proctor modificado	UND	$ 155.000		$ -
10,0	Densidad en campo cono y arena	UND	$ 129.500		$ 1.295.000,00
10,0	flexotraccion de viguetas	UND	$ 172.000		$ 1.720.000,00
6,0	Resistencia a compresion de Cilindros	UND	$ 20.710		$ 124.260,00
0,0	Apiques (incluye DCP)	UND	$ 195.000		$ -
0,0	CBR	UND	$ 103.000		$ -
0,0	SPT	UND	$ 381.500		$ -
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 15.957.260,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 80.197.100,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 15.237.449,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 95.434.549,00**

JUSTIFICACION LEGAL

De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La culminación del contrato traerá beneficios a la comunidad al garantizarles seguridad, confort y transitabilidad en el sector intervenido.

JUSTIFICACION FINANCIERA

NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 95,434,549.00) IVA INCLUIDO, para un total de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($921.465.160,49).M/CTE IVA INCLUIDO

Apropiación presupuestal del valor adicional:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Identificación Presupuestal	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
7296 DEL SIAF	*05 de octubre de 2026*	03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.008 - 4500	*Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción*	95.434.549,00	95.434.549,00
BPIN 2024004730030					

Por lo anterior la secretaria de Infraestructura y Hábitat, considera viable prorrogar y adicionar el presente contrato en los términos solicitados por el contratista y la interventoría.

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor

POR EL INTERVENTOR

LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
CONSORCIO CRUCE KM9
Representante legal

Proyecto Ing. Leandro Arias – Contratista SIH

PRESUPUESTO
INTERVENTORIA
ADICIÓN No.1

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoria de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	2

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 7,280,000.00		1.00	$ 7,280,000.00
1	Residente de Interventoria	$ 5,040,000.00		2.00	$ 10,080,000.00
1	Especialista en Geotecnia	$ 6,170,000.00		0.00	$ -
1	Especialista en Pavimentos	$ 6,170,000.00		0.00	$ -
1	Especialista en Estructuras	$ 6,170,000.00		0.00	$ -
1	Especialista en Hidràulica	$ 6,170,000.00		0.00	$ -
1	Topografo	$ 3,136,000.00		2.00	$ 6,272,000.00
1	Especialista Ambiental	$ 6,170,000.00		0.00	$ -
1	HSEQ	$ 4,480,000.00		1.00	$ 4,480,000.00
					$ 28,112,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
3	Cadenero	$ 1,680,000.00		0.00	$ -
1	Ingeniero Auxiliar de residente	$ 2,800,000.00		1.00	$ 2,800,000.00
1	Conductor	$ 2,180,000.00		0.00	$ -
1	laboratorista	$ 2,240,000.00		0.00	$ -
					$ 2,800,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Dibujante	$ 2,240,000.00		0.00	$ -
1	Secretaria	$ 1,300,000.00		0.00	$ -
					$ -
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 28,112,000.00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2.07**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL = (6) * (7) = (A1)	**$ 58,191,840.00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 2,800,000.00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2.16**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO = (6) * (7) = (A2)	**$ 6,048,000.00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ -
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2.09**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO = (6) * (7) = (A3)	**$ -**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL A1+A2+A3=	**$ 64,239,840.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
1.0	Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	MES	$ 3,815,000.00	2.00	$ 7,630,000.00
1.0	Papeleria	MES	$ 300,000.00	2.00	$ 600,000.00
1.0	Telecomunicaciones	Unid	$ 545,000.00	0.00	$ -
1.0	Alquiler de Vehiculo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible y gastos)	MES	$ 4,360,000.00		$ -
1.0	Arriendo Oficina (Proyecto)	UND	$ 763,000.00	2.00	$ 1,526,000.00
1.0	Gastos oficina en obra (servicios)	MES	$ 436,000.00	2.00	$ 872,000.00
1.0	Contabilidad y Asesoria Legal	MES	$ 550,000.00	2.00	$ 1,100,000.00
1.0	Edicion de informes, memorias y planos.	MES	$ 545,000.00	2.00	$ 1,090,000.00
	Ensayos de laboratorio				
0.0	**Granulometria**	UND	$ 98,100		$ -
0.0	Limite de Attemberg	UND	$ 92,650		$ -
0.0	Proctor modificado	UND	$ 155,000		$ -
10.0	Densidad en campo cono y arena	UND	$ 129,500		$ 1,295,000.00
10.0	flexotraccion de viguetas	UND	$ 172,000		$ 1,720,000.00
6.0	Resistencia a compresion de Cilindros	UND	$ 20,710		$ 124,260.00
0.0	Apiques (incluye DCP)	UND	$ 195,000		$ -
0.0	CBR	UND	$ 103,000		$ -
0.0	SPT	UND	$ 381,500		$ -
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 15,957,260.00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 80,197,100.00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 15,237,449.00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 95,434,549.00**

FIRMAS:

Nombre y firma del representante legal Interventoria
LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
C.C No. 1.110.451.305 de Ibagué

Nombre y firma del supervisor
FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Secretaria de Infraestructura y Habitat

Nombre y firma de la ordenadora del gasto
SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Habitat

SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO INTERVENTORIA Y AVALA ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO
CRUCE KM9

NIT. 902.026.682-8

Ibagué, 01 de octubre de 2026. **OFICIO-CCKM9-030-26**

Ingeniero
Felipe Andrés Lombo Vergara
Supervisor
felipe.lombo@tolima.gov.co
Gobernación del Tolima

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2987 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 - CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA.

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato de obra, acompañada del aval de la interventoría, así como solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría.

Respetado ingeniero,

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato de Interventoría identificado en la referencia, y en atención a la solicitud realizada por la UNIÓN TEMPORAL PRADO CZ, contratista de obra, mediante oficio No. 52945, con fecha 30 de Septiembre de 2026, y una vez analizadas las justificaciones técnicas y financieras presentadas por el contratista de obra, esta interventoría emite su **AVAL FAVORABLE** a la solicitud en tiempo y dinero.

La modificatoria N°2 al Contrato de Obra N.° 4942 de 2025 es garantizar la estabilidad estructural, la calidad técnica y la continuidad en la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía KM9 – Cruce vial Vereda Tomogó en Prado, Tolima. Por un lado, la adición presupuestal por un valor de $1.000.559.000,00 M/CTE contempla mayores y menores cantidades de obra. Dicha modificatoria no implica modificación del objeto ni de las especificaciones técnicas pactadas: corresponde al ajuste de las cantidades a las efectivamente requeridas conforme a los diseños definitivos aprobados por la Entidad y a las condiciones verificadas en campo. Los precios unitarios aplicados son los mismos pactados y aprobados en la Modificatoria No. 01, sin que se generen nuevos ítems no previstos.

A continuación, se presenta la justificación de cada uno de los ítems objeto de variación, tomando como línea base las cantidades vigentes conforme al Acta Modificatoria No. 01.

Dirección: Calle 69 No. 6A-80 Sur Torre 2 Apto 406
Correo Electrónico: ambarcya@hotmail.com
Celular: 3134797775
Ciudad: Ibagué – Tolima

JUSTIFICACIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD MODIFICADA**	**OBSERVACION / JUSTIFICACIÓN**
500,1,1P	Construcción placa de concreto premezclado mr-40, incluye alistado juntas y sellantes.	500,00	Valores que se había descontado en la modificación 1 para balancear el contrato
640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	16.499,78	Valores que se había descontado en la modificación 1 para balancear el contrato
15P	CONCRETO DE RESISTENCIA DE 28 MPa (C)	235,67	Valores que se había descontado en la modificación 1 para balancear el contrato

Los demás ítems del contrato no presentan variación en la presente modificatoria y conservan las cantidades aprobadas en el Acta Modificatoria No. 01.

3. SOPORTE ECONÓMICO DE LA ADICIÓN SOLICITADA

El balance económico de la Modificatoria No. 2, elaborado con los precios unitarios vigentes del contrato y de los ítems no previstos aprobados en la Modificatoria No. 01, arroja el siguiente resultado por capítulos:

CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTA MODIFICACION 1		MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MOD. No 002		
DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACTA DE MODIFICACIÓN 02				
					+ -	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Demolición de Estructuras.	m3	$ 191,753.00	259.40	$ 49,740,728.20		-	$ 0.00	259.40	$ 49,740,728.00
Excavación en roca de la explanación y canales.	m3	$ 116,401.00	3,965.39	$ 461,574,872.00		-	$ 0.00	3,965.39	$ 461,574,872.00
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales.	m3	$ 44,249.00	7,446.19	$ 329,486,373.00		-	$ 0.00	7,446.19	$ 329,486,373.00
Conformación de sitios de disposición de sobrantes.	m3	$ 7,335.00	18,066.25	$ 132,515,957.00		-	$ 0.00	18,066.25	$ 132,515,957.00
Suministro y conformación de terraplenes.	m3	$ 162,257.00	4,577.58	$ 742,744,398.00		-	$ 0.00	4,577.58	$ 742,744,398.00

Dirección: Calle 69 No. 6A-80 Sur Torre 2 Apto 406
Correo Electrónico: ambarcya@hotmail.com
Celular: 3134797775
Ciudad: Ibagué – Tolima

CONSORCIO
CRUCE KM9

NIT. 902.026.682-8

				$ 1,716,062,328.00			**$ 0.00**		**$ 1,716,062,328.00**
Base granular clase B	m3	$ 299,527.00	2,421.45	$ 725,288,757.00		-	$ 0.00	2,421.45	$ 725,288,757.00
Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	$ 14,997.00	16,907.61	$ 253,563,444.00		-	$ 0.00	16,907.61	$ 253,563,444.00
AFIRMADO	m3	$ 220,715.00	4,401.50	$ 971,477,073.00		-	$ 0.00	4,401.50	$ 971,477,073.00
				$ 1,950,329,274.00			**$ 0.00**		**$ 1,950,329,274.00**
CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES.	m3	$ 1,117,121.00	2,345.42	$ 2,620,117,936.00	+	500.00	$ 558,560,500.00	2,845.42	$ 3,178,678,436.00
CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ml	$ 35,049.00	4,631.02	$ 162,312,543.00		-	$ 0.00	4,631.02	$ 162,312,543.00
CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ml	$ 2,296.00	17,245.00	$ 39,594,520.00		-	$ 0.00	17,245.00	$ 39,594,520.00
ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	kg	$ 9,637.00	78,110.23	$ 752,748,248.00		-	$ 0.00	78,110.23	$ 752,748,248.00
ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	kg	$ 11,111.00	20,083.06	$ 223,142,847.00		-	$ 0.00	20,083.06	$ 223,142,847.00
				$ 3,797,916,094.00			**$ 558,560,500.00**		**$ 4,356,476,594.00**
Excavaciones varias sin clasificar	m3	$ 71,695.00	6,395.28	$ 458,509,456.00		-	$ 0.00	6395.28	$ 458,509,456.00
Rellenos Para Estructuras con Recebo.	m3	$ 169,612.00	1,068.16	$ 181,173,432.00		-	$ 0.00	1068.16	$ 181,173,432.00
Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	$ 1,042,480.00	-	$ 0.00		-	$ 0.00	0.00	$ 0.00
Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	$ 918,984.00	152.98	$ 140,584,702.00		-	$ 0.00	152.98	$ 140,584,702.00
Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	Kg	$ 9,114.00	53,834.71	$ 490,649,514.00	+	16,499.78	$ 150,379,028.00	70334.49	$ 641,028,542.00
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	$ 1,676,621.00	228.20	$ 382,604,912.00		-	$ 0.00	228.20	$ 382,604,912.00
Cuneta de Concreto clase D Vaciada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	m3	$ 1,179,584.00	857.13	$ 1,011,056,834.00		-	$ 0.00	857.13	$ 1,011,056,834.00
Material Granular Drenante	m3	$ 219,722.00	1,764.00	$ 387,589,608.00		-	$ 0.00	1764.00	$ 387,589,608.00
Tubería de Plástico Drenaje de Diámetro 4"	m	$ 14,281.00	2,800.00	$ 39,986,800.00		-	$ 0.00	2800.00	$ 39,986,800.00
Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	$ 14,997.00	10,640.00	$ 159,568,080.00		-	$ 0.00	10640.00	$ 159,568,080.00
				$ 3,251,723,338.00			**$ 150,379,028.00**		**$ 3,402,102,366.00**

Dirección: Calle 69 No. 6A-80 Sur Torre 2 Apto 406
Correo Electrónico: ambarcya@hotmail.com
Celular: 3134797775
Ciudad: Ibagué – Tolima

CONSORCIO
CRUCE KM9

NIT. 902.026.682-8

Líneas de Demarcación con pintura en frio	m	$ 7,178.00	9,600.00	$ 68,908,800.00	=	-	$ 0.00	9,600.00	$ 68,908,800.00
BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO	ml	$ 2,852.00	9,600.00	$ 27,379,200.00	=	-	$ 0.00	9,600.00	$ 27,379,200.00
Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	u	$ 762,924.00	30.00	$ 22,887,720.00	=	-	$ 0.00	30.00	$ 22,887,720.00
Tacha Reflectiva	u	$ 22,708.00	3,200.00	$ 72,665,600.00	=	-	$ 0.00	3,200.00	$ 72,665,600.00
				$ 191,841,320.00			**$ 0.00**		**$ 191,841,320.00**
TRANSPORTE DE MATERIALES DE TRITURACION , MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	m3/km	$ 1,820.00	312,902.55	$ 569,482,641.00		-	$ 0.00	312,902.55	$ 569,482,641.00
GEOCELDA PARA REFUERZO DE TERRAPLENES Y CAPAS GRANULARES	m2	$ 58,354.00	16,095.88	$ 939,258,982.00		-	$ 0.00	16,095.88	$ 939,258,982.00
CABEZOTE DE PIEZAS PREEFABRICADAS (NO INCLUYE SUPERFICIE DE APOYO)	und	$ 7,195,066.00	39.00	$ 280,607,574.00		-	$ 0.00	39.00	$ 280,607,574.00
POSETAS DE PIEZAS PREFABRICADS (NO INCLUYE SUPERFICIE DE APOYO)	und	$ 5,793,258.00	26.00	$ 150,624,708.00		-	$ 0.00	26.00	$ 150,624,708.00
CONCRETO DE RESISTENCIA DE 28 MPa (C)	m3	$ 1,237,406.00	10.00	$ 12,374,060.00	+	235.67	$ 291,619,472.00	245.67	$ 303,993,532.00
				$ 1,952,347,965.00			**$ 291,619,472.00**		**$ 2,243,967,437.00**
SUBTOTAL				**$ 12,860,220,319.00**			**$ 1,000,559,000.00**		**$ 13,860,779,319.00**

AJUSTE AL PESO				$ 0.12					$ 0.12
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 178,215,499.12	=				$ 178,215,499.12
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 39,540,000.00	=				$ 39,540,000.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 217,755,499.00**			**$ 0.00**		**$ 217,755,499.00**
VALOR TOTAL				**$13,077,975,818.00**			**$1,000,559,000.00**		**$14,078,534,818.00**

Dirección: Calle 69 No. 6A-80 Sur Torre 2 Apto 406
Correo Electrónico: ambarcya@hotmail.com
Celular: 3134797775
Ciudad: Ibagué – Tolima

En consecuencia, el valor de la adición solicitada asciende a la suma de **$1.000.559.000,00** y el valor total del contrato, una vez perfeccionada la modificatoria, ascenderá a **$14.078.534.818,00**.

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN PLAZO

Con fundamento en las mismas causas técnicas que originan la adición, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Plazo inicial	Doscientos diez (210) días calendario
Acta de inicio	24 de marzo de 2026
Fecha de terminación vigente	19 de octubre de 2026
Prórroga solicitada	sesenta (60) días calendario
Nueva fecha de terminación	28 de diciembre de 2026
Plazo total de ejecución	Doscientos setenta (270) días calendario

Las razones que sustentan la prórroga son las siguientes:

Durante la ejecución se configuraron causales no imputables al Contratista que impactaron la ruta crítica del cronograma de obra:

Retraso en la Consolidación de los Diseños Definitivos: Aunque la firma del Acta de Inicio se dio el 24 de marzo de 2026, los diseños definitivos ajustados por la Gobernación del Tolima solo fueron avalados mediante el Acta N.º 2 el **05 de agosto de 2026**, lo que restringió el libre desarrollo de varios frentes de trabajo durante más de 4 meses.

Interferencia Crítica de Red de Gas (Fuerza Mayor / Hecho de Terceros): Se identificó una tubería de conducción de gas domiciliario/industrial posicionada a solo 15 cm de la rasante existente. El trámite técnico y de reubicación bajo el marco del Art. 48 de la Ley 1682 de 2013 ante *OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.* imposibilitó las excavaciones y el uso de maquinaria en dichos frentes hasta su traslado.

Interferencia crítica por red de gas domiciliario e industrial: Se identificó la presencia de la línea de conducción de gas a una profundidad crítica de tan solo 15 cm respecto a la rasante. Esto obligó a activar el procedimiento marco del Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 mediante los oficios enviados a OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. (7 de abril, 15 de abril y 24 de abril de 2026). El tiempo transcurrido en la entrega de la información técnica, la localización de la red en campo y el posterior proceso de reubicación suspendió de manera forzosa varios frentes clave de excavación.

Esta infraestructura de servicios públicos exigió suspender y reubicar frentes de trabajo mientras la empresa prestadora realizaba las labores de traslado técnico. Este imponderable generó una afectación directa sobre la ruta crítica del cronograma, lo que constituye un retraso no imputable al contratista.

Por las razones expuestas, resulta técnicamente indispensable otorgar una **prórroga de sesenta (60) días calendario**, estableciendo la nueva fecha de terminación del contrato para el **28 de diciembre de 2026**.

No obstante, lo anterior, se deja constancia para todos los efectos que, el plazo para la culminación de las actividades no previstas y mayores cantidades de obra relacionadas con, MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 – CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DEL PRADO, TOLIMA" está sometido a las condiciones reales de ejecución para la intervención de dicho sector, en el entendido que, se pueden presentar nuevas situaciones sobrevinientes y por fuera del control razonable de este contratista que impidan la terminación de dichas actividades, y, en consecuencia, se requiera una eventual solicitud de ampliación del plazo contractual.

Por lo anterior, y una vez analizados los argumentos presentados por el contratista de obra, esta interventoría considera necesario y procedente realizar una adición presupuestal equivalente al 7.65% del valor inicial del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato.

El valor solicitado por el contratista asciende a la suma de **MIL MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.000.559.000,00) EXENTOS DE IVA**, monto que no supera el 50% del valor inicial del proyecto. Como soporte de esta solicitud, se anexa el presupuesto detallado de las actividades objeto de la adición, necesarias para la ejecución de las obras contratadas sobre la vía Prado - Tomogo.

Cabe resaltar que la descripción de los hechos, así como la justificación técnica, se encuentran debidamente soportadas, avaladas y aprobadas por esta interventoría, la cual certifica que se cuenta con la evidencia correspondiente, tanto escrita como fotográfica.

En ese mismo sentido, y de forma consecuente con la ampliación requerida en el alcance de la obra, se solicita una adición al contrato de interventoría por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 95,434,549.00) IVA INCLUIDO, con el fin de garantizar el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, ambiental y verificación de la calidad de los trabajos adicionales a ejecutar por parte del contratista de obra.

CONSORCIO
CRUCE KM9

NIT. 902.026.682-8

Plazo de ejecución: Se solicita un tiempo adicional de SESENTA (60) días calendario para obra e interventoría

ACTIVIDAD	DIAS	
	30	60
OBRA		
INTERVENTORÍA		

Cordialmente,

LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CRUCE KM9
Nit.902.026.682-8

Dirección: Calle 69 No. 6A-80 Sur Torre 2 Apto 406
Correo Electrónico: ambarcya@hotmail.com
Celular: 3134797775
Ciudad: Ibagué – Tolima

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 7296
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 05 oct. 2026

Objeto: Desarrollo e innovacion de la infraestructura vial y puentes en el departamento Tolima BPIN 2024004730030 EP 4120 CM P2S24MP6
Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Transport 03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.008 - 4500	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	95.434.549,00
	TOTAL CERTIFICADO	95.434.549,00

9-10-2026

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: MHERRERA

ANTECEDENTES LEGALES DEL REPRESENTANTE Y CONSORCIADOS

REPRESENTANTE
LEGAL
CONSORICIO CRUCE
KM9
LIZETH MARCELA
CIFUENTES TORRES

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110451305 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 03:05 PM

Código Verificación: **R6AJXH974Z**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:49:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1110451305
Código de Verificación	111045130526101510494 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:18 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110451305**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES TORRES LIZETH MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304828734

PIB
10:50:48

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110451305:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:30:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110451305** y Nombre: **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149607381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:14:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010433885
Código de Verificación	9010433885261015101408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:58 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9010433885

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304822948

PIB
10:02:12

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S identificado(a) con NIT número 9010433885:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:36:41 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901043388**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149608285** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GHF INGENIERIAS Y
CONSTRUCCIONES SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:14:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014247740
Código de Verificación	90142477402610151014 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:12 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9014247740

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304823350

PIB
10:05:04

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014247740:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:41:43 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901424774**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149609023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:15:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013271501
Código de Verificación	901327150126101510 1501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:52 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 9013271501

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304824509

PIB
10:14:07

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS identificado(a) con NIT número 9013271501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:43:27 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901327150**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149609276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO